



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2016-00002-00
DEMANDANTE : LIGIA ECHEVERRI
CESIONARIO : JHON FERNANDO HENAO ZAPATA
DEMANDADOS : LUIS FERNANDO ROJAS SALAZAR
: REINALDO DE JESÚS ROJAS TORO

Auto Interlocutorio N° 186
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
Pueblorrico - Antioquia, treinta (30) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por LIGIA ECHEVERRI donde se reconoció como cesionario al señor JHON FERNANDO HENAO ZAPATA, se dispone:

Atendiendo la incapacidad por enfermedad general que la titular del Juzgado tuvo durante los días 28 y 29 de abril de 2024, no fue posible llevar a cabo la continuación de la corrección de la diligencia de secuestro que estaba programada para el 29 de abril de 2024 a partir de las 10:00 a.m., por tanto, se **REPROGRAMA** para el **18 DE JULIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS.**

Infórmesele la nueva calenda de la diligencia, a las partes, al secuestre y al señor JORGE URREGO ocupante del primer piso de la esquina de la Carrera 29 con Calle 30 de Pueblorrico Antioquia (donde funciona local Comercial). Igualmente fíjese aviso en la puerta de entrada al establecimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 41 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 02 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARILUZ ECHEVERRI VERGARA
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b4b81e7e4202bf1d6316b5275304f736e03bcf027970df9eb5a09573439dc67

Documento generado en 30/04/2024 11:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>